	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	NOMBRE DEL PROCESO	
		Cobro Coactivo	
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	
		Auto proceso de cobro fiscal	
		Código:	

**AUTO**

(Diecisiete (17) de agosto de 2021)

**POR MEDIO DEL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO N° 099-2019**

**CIUDAD Y FECHA:** Tunja, diecisiete (17) de agosto de 2021.  
**REFERENCIA:** Proceso Administrativo de cobro N° 099-2019  
**DE:** Contraloría General de Boyacá  
**CONTRA:** **CARLOS EDUARDO HERNANDEZ**  
**IDENTIFICACIÓN:** 6.751.047

La Dirección Operativa de Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General de Boyacá con observancia a lo señalado en el Título IV Ley 1437 de 2011, artículos 98 a 101, Capítulo IV Ley 42 de 1993, artículo 90 y ss., artículos 12, 56 y 58 de la Ley 610 de 2000, Decreto 267 del 22 de febrero de 2000, Artículos 2° y 5° de la Ley 1066 de 2006, Decreto 4473 de 2006 y en uso de las facultades conferidas en la Resolución 034 del 23 de Enero del 2015 y demás normas complementarias, dentro del proceso de referencia, profiere el auto "Por medio del cual se avoca conocimiento", previa las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**


Que la Jefe de la oficina jurídica de la Contraloría General de Boyacá, profirió auto N° 139 del doce (12) de febrero de 2018, por medio del cual se profiere auto de decisión dentro del proceso administrativo sancionatorio No 047-2017-02 al señor **CARLOS EDUARDO HERNANDEZ** identificado con cedula de ciudadanía N° 6.751.047, en su calidad de **RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA PIO MORANTES DE TURTAZA-(BOYACA)**, con multa de veinticinco doce (12) días de salario devengados por el sancionado para el año 2015, equivalente a **UN MILLON CUATROSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTAPESOS (\$1.424.490) M/Cte.**

Que con oficio de fecha 29 de febrero de 2018, y radicado en la contraloría General de Boyacá el 1 de marzo de 2018, bajo el radicado 20181100801, los señores **CARLOS EDUARDO HERNANDEZ** identificado con cedula No 6.751.047 y el señor **HEBER EDUARDO SOLANO CASTRO** identificado con cedula No 4.288.714 interpusieron recurso de reposición y efecto apelación dentro del proceso administrativo sancionatorio 047-2017-02. Donde solicitan se revoque

**"CONTROL FISCAL CON PARTICIPACION SOCIAL"**

Calle 19 N° 9-35 piso 5 °. Teléfono: 7 422011. Ext 114. Fax: 7426396 www.cgb.gov.co –  
 coactiva@cgb.gov.co

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
<b>CARGO:</b>	Profesional Universitaria	Director Operativo Jurisdicción Coactiva	Director Operativo Jurisdicción Coactiva
<b>NOMBRE:</b>	Luz Marina	Wilfer D. Alarcón Pinilla	Wilfer D. Alarcón Pinilla

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	NOMBRE DEL PROCESO	
		Cobro Coactivo	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	
		Auto proceso de cobro fiscal	Código:

en su totalidad el auto 139 del 12 de febrero de 2018 y en consecuencia se ordene el archivo del proceso administrativo sancionatorio 047-2017-02.

Que mediante auto 489 del 11 de octubre de 2018, se resolvió recurso de reposición dentro del proceso administrativo sancionatorio 047-2017-02, que confirma en su totalidad el auto No 139 del 12 de febrero de 2018 por medio del cual se decide sancionar a los señores **CARLOS EDUARDO HERNANDEZ** identificado con cedula No 6.751.047 y el señor **HEBER EDUARDO SOLANO CASTRO** identificado con cedula No 4.288.714.

Que en apelación mediante resolución 095 del 26 de febrero de 2021, modifica en su totalidad el auto 139 del 12 de febrero de 2018, que decide sancionar a los señores **CARLOS EDUARDO HERNANDEZ** identificado con cedula No 6.751.047 y el señor **HEBER EDUARDO SOLANO CASTRO** identificado con cedula No 4.288.714, donde de doce (12) días de salario devengado reduce la sanción cinco (5) días de salario por los implicados para la fecha de ocurrencia de los hechos, suma equivalente a **SETECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$712.245) M/CTE** para **CARLOS EDUARDO HERNANDEZ** identificado con cedula No 6.751.047 y para **HEBER EDUARDO SOLANO CASTRO** identificado con cedula No 4.288.714. suma equivalente a **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$285.333) M/CTE**.

Que mediante auto 121 del 15 de mayo de 2018, se declara la terminación y el archivo parcial por pago de la obligación a favor del señor **HEBER EDUARDO SOLANO CASTRO** identificado con cedula No 4.288.714.

Que mediante oficio D.O.R.F 189 del veintisiete (27) de mayo de 2019 y recibido en la Dirección Operativa de Jurisdicción Coactiva lo recibió el día 10 de junio de 2019, el director operativo de responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá, corrió traslado del proceso administrativo sancionatorio **047—2017-02** a la Dirección Operativa de Cobro Coactivo, para que se iniciara el trámite respectivo en los términos de la resolución 034 de 2015.

Que mediante auto de fecha cuatro (4) de julio de 2019, la Dirección Operativa de Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General de Boyacá, avoco conocimiento del proceso de referencia el cual fue identificado con numero interno 099-2019, así mismo en la misma fecha, se ordenó la apertura de la etapa de cobro persuasivo dentro del proceso de referencia.

**“CONTROL FISCAL CON PARTICIPACION SOCIAL”**

Calle 19 N° 9-35 piso 5 °. Teléfono: 7 422011. Ext 114. Fax: 7426396 www.cgb.gov.co –  
coactiva@cgb.gov.co

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
CARGO:	Profesional Universitaria	Director Operativo Jurisdicción Coactiva	Director Operativo Jurisdicción Coactiva
NOMBRE:	Luz Marina	Wilfer D. Alarcón Pinilla	Wilfer D. Alarcón Pinilla



CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ

NOMBRE DEL PROCESO

Cobro Coactivo

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

Auto proceso de cobro fiscal

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

Código:

Que el día 22 de julio de 2019, el señor **CARLOS EDUARDO HERNANDEZ** identificado con cedula de ciudadanía N° 6.751.047, compareció a la dirección operativa de jurisdicción coactiva de la Contraloría General de Boyacá, autorizo datos personales y a la vez solicito liquidación de la obligación, con el fin de determinar el estado de la deuda, a fecha 22 de julio de 2019, el cual a la fecha arrojó un valor de **SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO NUEVE PESOS (\$743.109) M/CTE**

Que el día 22 de julio de 2019, el Despacho de la Dirección Operativa de Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General de Boyacá y el señor **CARLOS EDUARDO HERNANDEZ** identificado con cedula de ciudadanía N° 6.751.047, celebraron acuerdo de pago, donde el deudor se comprometió a cancelar la obligación en cuatro (4) cuotas de a **CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$185.777,25) M/CTE**. Pagaderos los últimos cinco (5) días de cada mes, comenzando por el mes de agosto de 2019. Además, el sancionado solicita se de aplicación al Artículo 1653 del código civil, en el sentido de imputar los pagos en primer lugar a capital y luego a intereses.

Que el deudor incumplió el acuerdo de pago, por lo cual el 2 de diciembre de 2020, el Despacho de la Jurisdicción Operativa de Jurisdicción Coactiva revoco el acuerdo de pago y ahora procede a librar mandamiento de pago en contra del **CARLOS EDUARDO HERNANDEZ** identificado con cedula de ciudadanía N° 6.751.047, por valor de **SETECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$712.245) M/CTE**, sanción impuesta mediante auto N° 139 del doce (12) de febrero de 2018, por medio del cual se profiere auto de decisión dentro del proceso administrativo sancionatorio No 047-2017-02, más los intereses y costas del proceso causados hasta cuando se produzca el pago total de la misma, a razón del doce por ciento (12%) anual.

Que de dichos actos administrativos se desprende y constituye una obligación Clara, Expresa y actualmente exigible de pagar a cargo del señor **CARLOS EDUARDO HERNANDEZ** identificado con cedula de ciudadanía N° 6.751.047, dado que se encuentra en firme y presta mérito ejecutivo, al tenor del artículo 823 de Estatuto Tributario.

Con base a lo anteriormente expuesto, la Dirección Operativa de Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General de Boyacá,

**"CONTROL FISCAL CON PARTICIPACION SOCIAL"**

Calle 19 N° 9-35 piso 5 °. Teléfono: 7 422011. Ext 114. Fax: 7426396 www.cgb.gov.co -  
coactiva@cgb.gov.co

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
CARGO:	Profesional Universitaria	Director Operativo Jurisdicción Coactiva	Director Operativo Jurisdicción Coactiva
NOMBRE:	Luz Marina	Wilfer D. Alarcón Pinilla	Wilfer D. Alarcón Pinilla



CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ

NOMBRE DEL PROCESO

Cobro Coactivo

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

Auto proceso de cobro fiscal

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

Código:

**RESUELVE**

**PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** en contra del señor **CARLOS EDUARDO HERNANDEZ** identificado con cedula de ciudadanía N° 6.751.047, en calidad de calidad de **RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA PIO MORANTES DE TURTAZA-(BOYACA)**, con multa de **SETECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$712.245) M/CTE.**, según resolución 095 del 26 de febrero de 2019, más los intereses y costas del proceso causados, hasta cuando se produzca el pago total de la misma, a razón del doce por ciento (12%) anual.

Estos dineros deberán ser consignado a órdenes del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de Boyacá, cuenta corriente N°. 1760-6999-7094 del Banco Davivienda. El comprobante de pago de la consignación debe hacerse llegar a la Oficina de Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General de Boyacá, o al correo electrónico [coactiva@cgb.gov.co](mailto:coactiva@cgb.gov.co).

**SEGUNDO: NOTIFICAR** personalmente la presente providencia al ejecutado en los términos del artículo 19 de la Resolución 034 de 23 de enero de 2015, haciendo la advertencia de que contra la presente providencia solo procede el recurso de reposición, el cual se deberá interponer dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación de la presente, o la proposición de las excepciones establecidas por el artículo 100 del Código General del Proceso, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

Dado en el despacho del director Operativo de la Dirección de Jurisdicción Coactiva, a los diecisiete (17) días del mes de agosto de 2021.

**WILFER D. ALARCON PINILLA**

Director Operativo de Jurisdicción Coactiva.

**"CONTROL FISCAL CON PARTICIPACION SOCIAL"**

Calle 19 N° 9-35 piso 5°. Teléfono: 7 422011. Ext 114. Fax: 7426396 [www.cgb.gov.co](http://www.cgb.gov.co) - [coactiva@cgb.gov.co](mailto:coactiva@cgb.gov.co)

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
CARGO:	Profesional Universitaria	Director Operativo Jurisdicción Coactiva	Director Operativo Jurisdicción Coactiva
NOMBRE:	Luz Marina	Wilfer D. Alarcón Pinilla	Wilfer D. Alarcón Pinilla